

1858

Congreso ✓

Nº 5971



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Setiembre 18-20

Imprenta Nacional

1858

Congreso

1858

J. W. N. 5971

1858
Setbre
-20-
Renuncia que del nombramiento de
Ministro Encargado de la Suprema Corte
de Just. hace el Sr. D. Agapito Jiménez

Setbre 18-

El art.º 125 de la carta fundamental decretada en 21 de Enero de 1847, dispone, con las palabras terminantes, que cuando haya al menos diez profesores de derecho en la República naturalizados o radicados será condición indispensable para ser Abogado, y cuando haya diez y seis Abogados toda la Corte será compuesta de ellos. En el día para de veinticinco el número de profesores del derecho con que afortunadamente cuenta la Nación, y por lo mismo no duda que ha llegado el tiempo de dar el debido cumplimiento



SELLO 5.
VALE DOS REALES.

1857
V
1858

Excmo. Congreso.

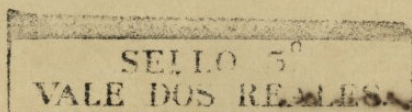
El Sr. Ministro de Gobernación por nota mar-
cada con el n.º 511 i fecha 17 del corriente me
comunica el decreto n.º 9 de la misma fecha
en que en alto Cuerpo se ha servido nombrar
al Sr. Ministro Conquez del Supremo Tribunal de
Justicia tal elección me honra demasiado, em-
pero me es imposible admitir i hago formal
dimisión por las razones que voi a exponer.

El art.º 125 de la carta fundamental decretada
en 21 de Enero de 1847, dispone, con las
siguientes claras i terminantes palabras, que cuando
haya al menos diez profesores de derecho en la
República naturalizados i radicados será condición
indispensable para ser Abogado i fiscal la cali-
dad de Abogado, i cuando haya diez i seis Abo-
gados toda la Corte será compuesta de ellos. En
el día para de veinticinco el número de profes-
res del derecho con que afortunadamente cuen-
ta la Nación, i por lo mismo no dudo que ha-
yendo el tiempo de dar el debido cumplimiento.

to a' tan sabio i previsor artículo de una
nuestra Constitución. Vos Señor mejor que yo sa-
beris que este artículo de la lei fundamental
esta vigente i que es indispensable, de necesidad
acatarlo i observarlo mientras subsista.

Ademas aun cuando la Republica no con-
tara con el numero de Abogados que le in-
dica, mi eleccion seria mala por que me falta
la calidad que requiere el inciso 6.º del artº-
122 de la referida Constitución, es a' saber, no
solo no tengo el uifor, sino que carezco de to-
do conocimiento de los Codigos de la Nación; i
la razon es muy obvia, por que no he estudia-
do, no he sido juez, director ni agente de plei-
tos, no he sido inclinado a negocios forenses, i
ni la curiosidad me ha llevado a los estrados
de los Tribunales a oír los debates de los Abo-
gados, o las decisiones de los jueces en las cau-
sas ni he sido mas celebre.

El reglamento de Justicia de 4 de Noviembre
de 1845 en su artº 184 dice que una de
las causas fijas para renunciar cualquier
empleo lucrativo en la Administracion de Jus-
ticia, es no tener dos años de haber servido
algun destino publico que no sea una sim-



2

...ple, coniccion que hayo en el goce de est can
sal para la presente renuncia, por que hace
cuatro ~~meses~~ ^{meses} me separe' de la Receptoría —
Grat. por falta de salud, es un destino de hacien-
da que mal pagada por las paradas circuns-
tancias del pan, se debe considerar mas que con-
cepit por la responsabilidad que es natural a'
esta clase de destinos.

Por ultimo dire' que la ley es muy sabia al en-
comendar la Magistratura a personas idoneas,
no tengo la vanidad de contar en este nume-
ro, ni debo ocupar una silla en que no es sufi-
ciente el deseo de desempeñarla bien, es neces-
rio saber aplicar los principios instituidos por
nuestros Codigos, o ponerse a disposicion de otra
persona para que ella p. su medio sea el verda-
dero Magistrado, i vos señor no quicierais sujeta-
los negocios de que dependen la vida, el honor i
la fortuna de los Costarricenses al juicio de perso-
nas ignorantes, por el contrario considerariis que
la mayor garantia es el saber, i por todo esto.

A. Vos pido i suplico admitais la renuncia que hago
de Ministro Consejo i mandeis se reponga

en otra persona.

St. Louis, Septembre 18 de 1858

Edmo. Congres.

(A. Finney)

Sept. 12 a 256.

de ley y unidos la sea. Dgo.

Kind P. de la Haye

13

Andersson. In tande för lödare. de

Key to the number pages in the book

James

et les fruits, l'espèce admise de semences par l'usage
de l'huile d'olive, l'usage de l'huile de poisson.